



**RESOLUCIÓN N° 003-CEU-UNAP-2025**  
**Iquitos, 07 de julio de 2025**

**VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el sábado 5 de julio de 2025 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2024-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de julio de 2025.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de julio de 2025 se ha llevado a cabo la elección Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2029, con la participación de la lista "DERECHO SIGLO XXI".

Que, tratándose de la elección de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "DERECHO SIGLO XXI". ha obtenido dieciocho (18) votos de docentes y doscientos noventa y nueve (299) votos de estudiantes, no habiéndose registrado voto blanco en docentes y cinco (05) votos blancos en estudiantes; cero (0) votos nulos en docentes y cero (0) en estudiantes de un total de veinte y un (21) electores docentes y cuatrocientos veinte y tres (423) electores registrados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64º del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Resolución del Consejo Universitario N° 213-2024-CU-UNAP, la lista "SOMOS UNAP", obtuvo el 100.00% de los votos válidos a nivel de docentes y el 100.00% a nivel de estudiantes, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de julio de 2025.



**UNAP**

**COMITÉ ELECTORAL  
UNIVERSITARIO  
UNAP**



RAU N° 015-2024-AU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la lista DERECHO SIGLO XXI", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** al candidato de la Lista "DERECHO SIGLO XXI". como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

**Mtro. Jorge Walter Cambero Alva Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de credencial, al candidato a Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, electo que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 7 de julio de 2025, concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el 6 de julio de 2029

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese



WALDEMAR ALEGRIA MUÑOZ  
Presidente  
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025  
UNAP

MANUEL IGNACIO NUÑEZ HORNE  
Secretario  
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025  
UNAP



*Distribución: Portal web, Archivo (2)*